

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 0838 DE

(29 MAY 2024)

«Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión de la Información Estadística de la Unidad Nacional de Protección»

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su Capítulo 3 el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual define en el artículo 2.2.22.3.2 como el:

[...] marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la Resolución 2222 de 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística establece el Marco Geoestadístico Nacional (MGN).

Que el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, «por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad», modificó el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, «Sistema Estadístico Nacional», y creó el Sistema Estadístico Nacional, en adelante SEN, para suministrar a la sociedad y al Estado estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión del dieciocho (18) de octubre de 2019, recomendó al Gobierno Nacional incorporar la política de gestión de la información estadística como política de gestión y desempeño institucional cuyo líder es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, con el fin de que las entidades públicas generen y dispongan información estadística, así como registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de política; para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias, garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública e incentivando la cultura estadística en la gestión.

Que el Decreto 2404 de 2019 reglamentó el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y modificó el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Información Estadística.

Que el Decreto 0446 de 2020 establece los requisitos que deben cumplir los integrantes del Consejo Asesor de Sistema Estadístico Nacional — CASEN.

Que el Decreto 454 de 2020 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, e incorporó la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que la Resolución 0560 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística adoptó los lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.

Que el alcance de la dimensión *Comunicación e Información* del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 5 de 2023, comprende también los elementos necesarios para la toma de decisiones basada en evidencias, la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas entre otras.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública indicó que la política de Gestión de la Información Estadística:

[...] busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.

Que es necesario para la Unidad Nacional de Protección adoptar la Política de Gestión de la Información Estadística.

Que la Política de Gestión de la Información Estadística que se adopta mediante esta Resolución fue presentada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Nacional de Protección en sesión _____.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Gestión de la Información Estadística de la Unidad Nacional de Protección, la cual quedará así:

1. Política de Gestión de la Información Estadística de la Unidad Nacional de Protección

1.1. Aspectos generales

La Alta Dirección de la Unidad Nacional de Protección, liderada por el Director General y con la participación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adopta la Política de Gestión de la información Estadística del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con la dirección e intenciones generales de la Entidad, motivando la analítica de datos, la continuidad de toma de decisiones basado en evidencia y la construcción de una cultura de conocimiento.

La propuesta metodológica subyacente responde a los lineamientos de la Política de la Gestión de la Información estadística del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con el Manual Operativo Versión 5 del 2023, y busca que la Entidad disponga de información estadística y fortalezca sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos, normas y estándares estadísticos definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

1.2. Objetivos

General

Definir los lineamientos, para asegurar la disponibilidad, la calidad, la accesibilidad y el uso de la información estadística, así como la gestión y el aprovechamiento

de los registros administrativos en la Unidad Nacional de Protección, con el propósito de aportar a los procesos de toma de decisiones para la efectividad de la gestión y la planeación institucional a partir de la disponibilidad de información de calidad.

Específicos

- Identificar y estructurar el inventario de información estadística que se genera desde cada uno de los procesos de la Entidad.
- Establecer los instrumentos para la sistematización de la información estadística.
- Definir estrategias de mejoramiento de la información estadística de la Entidad.
- Definir los mecanismos de publicación y difusión de la información estadística generada.

1.3. Alcance

El alcance y ámbito de aplicación de esta Política comprende a los servidores públicos, contratistas y colaboradores de todas las dependencias y niveles jerárquicos de la Entidad; cuyas responsabilidades están relacionadas con la generación de información estadística a partir de seguimientos, reportes institucionales, atención a requerimientos entre otros. Así como a los procesos, procedimientos, planes, programas, proyectos y demás componentes del Sistema Integrado de Gestión (SIG), del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) de la Unidad Nacional de Protección que generen información estadística dentro de la Entidad.

Conforme a lo anterior, la Política de Gestión de la Información Estadística será aplicable, vinculante y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Entidad; de acuerdo con sus responsabilidades y con las responsabilidades específicas de los líderes de proceso y de la Alta Dirección.

1.4. Responsabilidades

Alta Dirección.

- Articular, promover e incorporar las condiciones óptimas para el cumplimiento de la gestión de la información estadística en la Unidad Nacional de Protección.
- Asegurar los recursos para la implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística.

Oficina Asesora de Planeación e Información - Grupo de Planeación Institucional y Gestión de la Información.

- Actualizar y evaluar la política de gestión de la información estadística y participar en su implementación.
- Identificar los flujos de información en la Entidad para la elaboración y actualización de los procedimientos relacionados con la generación, procesamiento, reporte o difusión de información estadística.
- Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Información Estadística.
- Consolidar y centralizar los indicadores o estadísticas relevantes para la toma de decisiones.
- Participar en las instancias de coordinación interinstitucional.

Oficina Asesora de Planeación e Información - Grupo de Gestión de la Tecnología.

- Disponer de hardware y software que aseguren la disponibilidad, la accesibilidad y el uso de la información estadística.
- Apoyar la construcción de bases de datos, tableros de control y portales virtuales.
- Facilitar la analítica institucional, a través de las herramientas y tecnologías de la información.
- Articular el Gobierno de Datos de la Entidad con la Política de Gestión de la Información Estadística.
- Promover el uso de tecnologías para el manejo de la información.

Dependencias generadoras de información misional.

- Contribuir al cumplimiento de la Política de Gestión de la Información Estadística, así como participar en su actualización y evaluación.
- Participar en las instancias de coordinación interinstitucional.
- Identificar las necesidades de información interna y externa por parte de los grupos de valor.
- Verificar el cumplimiento (puntualidad), completitud y calidad de la información estadística y su posterior publicación en la herramienta que se disponga.
- Realizar diagnósticos y diseñar registros administrativos para ser aprovechados en la producción de estadísticas o indicadores.

1.5. Operatividad

La operatividad de la Política de Gestión de la Información Estadística de la Unidad Nacional de Protección aplicará las directrices y criterios definidos por el Gobierno Nacional, a través de los siguientes documentos:

- Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 5 (2023).

- Política de Gestión de la Información Estadística (MIPG).
- Metodología para el desarrollo de planes estadísticos SEN.
- Metodología de Diagnóstico de los registros administrativos para su aprovechamiento estadístico. (MIPG)
- Lineamientos para el Proceso Estadístico. (MIPG)
- Demás herramientas e Instrumentos técnicos definidos en la Política de Gestión de la Información Estadística.

1.6. Implementación

La Política la Gestión de la Información Estadística de la Unidad Nacional de Protección tendrá la siguiente estructura de implementación:

- Fase 1. Formulación
- Fase 2. Implementación
- Fase 3. Seguimiento
- Fase 4. Evaluación

El desarrollo de cada una de ellas se describe, a continuación:

Fase 1. Formulación

Esta fase inicia con la definición del alcance, finalidad, identificación de actores y elaboración de plan de trabajo, entre otros. Luego, se identifica, recolecta y caracterizan los requerimientos de información (demanda), así como la información estadística y registros administrativos disponibles (oferta). Seguido a esto, se analiza y consolida la información que sirve de insumo para elaborar el diagnóstico sobre el estado de la actividad estadística y para construir la parte estratégica del plan (objetivos, estrategias, acciones y metas). Por último, se socializa el documento del plan estadístico con los actores involucrados para su realimentación y posterior aprobación y difusión.

Fase 2. Implementación

Esta fase se orienta a desarrollar lo establecido en el plan de trabajo del plan estadístico, con la participación del conjunto de dependencias responsables y definidas para su ejecución. Es importante realizar las acciones en los plazos establecidos y generar los productos derivados de las actividades que se llevan a cabo.

Fase 3. Seguimiento

Esta fase se centra en el monitoreo periódico que el equipo coordinador realiza a la implementación de las estrategias y acciones establecidas en el plan de acción definido en la fase de formulación. El seguimiento se define como un ejercicio de análisis del desempeño en el cual se acopian de manera sistemática las evidencias de la ejecución, en un tiempo establecido; con esta información se calculan los indicadores de gestión y se determinan las acciones de mejora. Igualmente, el equipo coordinador recolecta datos para calcular los indicadores, describe las acciones desarrolladas (avances), para que el procesamiento de la información permita definir las acciones de mejora y generar un informe.

Fase 4. Evaluación

En esta fase se finaliza el ciclo del plan estadístico. Con la evaluación del plan estadístico, se identifica y valora si se alcanzaron los objetivos planteados frente a los resultados obtenidos en la implementación del plan. Con esta evaluación se busca analizar si con los productos y las acciones generadas en cada estrategia se logró el resultado esperado para fortalecer la actividad estadística, lo que se refleja en el cumplimiento de las metas asociadas al objetivo general del plan.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la CEPAL (2017), la evaluación de resultado es acumulativa y su propósito consiste en establecer si, con las estrategias planteadas, se logran los efectos esperados. Cuando se hace referencia al impacto, se mide el nivel de los cambios generados por la intervención del plan, en el beneficiario final.

1.7. Seguimiento y actualización

1.7.1. Seguimiento

El seguimiento y monitoreo de esta política lo realizará la Oficina Asesora de Planeación e Información, ya que, como líder institucional de la política, es la encargada de articular los actores que participan en las actividades de planificación, implementación y consolidación de los resultados en cada una de las etapas propuestas para el desarrollo del plan de la información estadística, en el marco de la implementación de la política.

1.7.2. Revisión y actualización

La Política de Gestión de la Información Estadística será objeto de revisión, como mínimo, una vez cada año y, de ser necesario, se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con el nuevo contexto de la Entidad o conforme a la existencia de nuevos escenarios, situaciones o circunstancias que puedan impactar su operación.

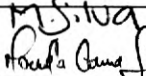
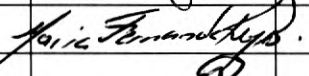
Artículo 2º. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá, Distrito Capital, a los 29 MAY 2024



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sara María José Silva Mendoza Angy Marcela Correa Flórez		20/03/2024
Revisó	María Fernanda Reyes Sarmiento		20/03/2024
Revisó	Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez		20/03/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		20/03/2024